113 (cuatrocientos trece)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 17 de marzo de 2016

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.804".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 01, Acta N° 12, del 11 de febrero de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.804".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 10 del 11 de marzo de 2016 - **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.804".**

- El pago del servicio licitado se hará con recursos institucionales (FF-30), de conformidad con el CDP N°1637/2016, emitido por el Departamento de Finanzas.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda alguna con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.804".**

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

414 (cuatrocientos catorce)

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y en la Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. Nº 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Ricardo Arza con C.I.C. Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas, y la señora Yolanda González con C.I.C. Nº 4.005.027, Funcionaria de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de ofertas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.804**, aprobada por Resolución N° 1, Acta N° 12, de fecha 11 de febrero de 2016, y modificada por Resolución N° 5, Acta N° 13, de fecha 16 de febrero de 2016, ambos del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. Nº 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**".

"De conformidad con las Cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1) **BOARDING PASS S.A.**
2) **INTER-EXPRESS S.A.**
3) **SERVI TRAVEL S.A.**

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se detallan los porcentajes de recargo presentados por las firmas citadas precedentemente":

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

415 (cuatrocientos quince)

1) BOARDING PASS S.A.

CUADRO DE RECARGO

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	0 (cero) %
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

2) INTER-EXPRESS S.A.

CUADRO DE RECARGO

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	0 (cero) %
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

3) SERVI TRAVEL S.A.

CUADRO DE RECARGO

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	0 (cero) %
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El Sr. Christian Domínguez, quien dice representar a la empresa INTER-EXPRESS S.A., deja constancia que: *"La empresa BOARDING PASS S.A., en los documentos de la oferta mencionaron incorrectamente el nombre del llamado y en la declaración del Art. 40, no está completado quiénes suscriben la oferta, o sea el nombre del representante no figura".*

"El Sr. Enzo Pangrazio, quien dice representar a la firma BOARDING PASS S.A., deja constancia que: *"Las ofertas presentadas por INTER-EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A. son como Licitación Pública Nacional y no como Licitación por Concurso de Ofertas".*

"El Sr. Juan Ruiz, quien dice representar a SERVI TRAVEL S.A., manifiesta cuanto sigue: *En la Sección II. Datos de la Licitación, A. Disposiciones Generales, habla de Licitación Pública Nacional N° 07/2016, y en la apertura aclaran que en la publicación dice Licitación por Concurso de Ofertas".*

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas más cuarenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza..."*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas",* disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

411 (cuatrocientos once y siete)

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
BOARDING PASS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER-EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***2- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	BOARDING PASS S.A.	INTER-EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %
		PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO	**0 (cero) %**	**0 (cero) %**	**0 (cero) %**

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por Memorando DDH7DC.N° 061/2016 del 11/03/2016, la Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, el cual se transcribe:

"En fecha 11 de marzo de 2015 se procede a la Apertura de Sobres de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", siendo las siguientes empresas las que se presentaron, en la modalidad de abastecimiento simultaneo: Boarding Pass S.A., Inter Express y Servi Travel; conforme a nuestro análisis, ninguna incluye recargo alguno sobre el precio total del ticket aéreo y servicios conexos".

"En ese sentido, se procedió a evaluar las ofertas, desde el punto de vista técnico, concluyendo que las tres agencias de viajes cumplen con las Especificaciones Técnicas – Servicios Conexos, por lo que correspondería seguir con los trámites pertinentes para su evaluación". **Fin de la transcripción del informe del Área Técnica.**

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas por los representantes de las firmas oferentes participantes, este Comité de Evaluación (CEO) expresa:

Observación	Empresa que presenta la observación	Comité de Evaluación de Ofertas
El Sr. Christian Dominguez, quien dice representar a la empresa INTER-EXPRESS S.A., deja constancia que: *"La empresa BOARDING PASS S.A., en los documentos de la oferta mencionaron incorrectamente el nombre del llamado y en la declaración del Art. 40, no está completado quiénes suscriben la oferta, o sea el nombre del representante no figura.*	INTER-EXPRESS S.A.	La Firma *BOARDING PASS S.A presenta correctamente la declaración del Art.40 (Se observa que la declaración del Art.40 está firmada por la Señora Maria Inés Burro, representante de la firma).*
El Sr. Enzo Pangrazio, quien dice representar a la firma BOARDING PASS S.A., deja constancia que: *"Las ofertas presentadas por INTER-EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A. son como Licitación Pública Nacional y no como Licitación por Concurso de Ofertas.*	BOARDING PASS S.A.	Dicha observación es considerada como un **error formal dentro de un documento de carácter sustancial** que no altera la validez del documento.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

El Sr. Juan Ruiz, quien dice representar a SERVI TRAVEL S.A., manifiesta cuanto sigue: *En la Sección II, Datos de la Licitación, A. Disposiciones Generales, habla de Licitación Pública Nacional N° 07/2016, y en la apertura aclaran que en la publicación dice Licitación por Concurso de Ofertas.*	SERVI TRAVEL S.A.	Dicha observación es considerada como un **error formal dentro de un documento de carácter sustancial** que no altera la validez del documento.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

DESEMPATE

Considerando que las tres firmas oferentes empatan en el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto, se procede a realizar el desempate conforme lo estipula el PBC en el punto 3, Criterios de Calificación de la Sección III, el cual se transcribe a continuación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea el mayor índice de LIQUIDEZ, según los ratios establecidos en la Sección III. Punto 2, será considerada la mejor calificada.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.

2) Infraestructura (como ser cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.) y Capacidad en materia de personal (como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)

En cumplimiento a los criterios citados, se expone a continuación los ratios financieros de los oferentes al presente llamado

SERVI TRAVEL S.A

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	143,2252	15,8821	7,9539	55,6871
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	1%	6%	12%	6%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0961	0,0788	0,0152	0,0633

INTER – EXPRESS S.A.

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	47,1271	77,6787	21,4039	48,7366
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 0,80	46%	66%	58%	57%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,2258	0,3167	0,5132	0,3519

BOARDING PASS S.A.

Ratios principales	2012	2013	2014	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,0287	1,0774	1,1041	1,0701
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 0,80	90%	85%	83%	86%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,5168	0,5525	0,5252	0,5315

Como puede observarse en los cuadros precedentes, la Firma SERVI TRAVEL S.A, cuenta con el mejor ratio de Liquidez, por lo cual es considera como la primera oferta, seguida por la oferta de la firma INTER – EXPRESS S.A.

Con respecto a la Firma BOARDING PASS S.A., el Pliego de Bases y Condiciones requiere que el promedio del endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 y como puede observarse en el cuadro de ratios financieros correspondiente a la empresa, el promedio es de 0,86 (86%) por lo tanto su oferta es desestimada por no cumplir con el criterio de capacidad financiera requerida en el PBC.

Cabe señalar que los ratios financieros de las firmas SERVI TRAVEL S.A e INTER – EXPRESS S.A., se adecuan a lo exigido en el PBC.

Para el presente llamado se utiliza el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, hasta (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) y se procederá conforme al siguiente esquema conforme lo establecido en el PBC:

a) La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

b) En caso de que no existan más de dos ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

421 (cuatrocientos veintiuno)

Adjudicación del 60%.

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma SERVI TRAVEL S.A por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.
- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE	

422 (cuatrocientos veintidos)

b) Declaración jurada de que cuenta con acceso directo desde la página web de la agencia, a sistemas de reservas de pasajes aéreos SABRE y/o AMADEUS, habilitada a favor de la Convocante para consultas y reservas.	CUMPLE	
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: a) Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios de provisión de pasajes y servicios conexos, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 30% del monto total máximo previsto en la presente licitación, de los (3) tres últimos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	
b) **Volumen de facturación**: Demostrar una facturación promedio no menor al 50% del monto total máximo, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	
c) Se deberá demostrar una Antigüedad **mínima de 5 años de existencia** en la categoría de Agencia de Viajes Minoristas.	CUMPLE	
d) Referencias satisfactorias de clientes acerca del servicio prestado, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Proveedor pudiera considerar de interés.	CUMPLE	
e) Copia Autenticada de los balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	CUMPLE	
f) Fotocopia autenticada de la constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE	
g) Documento en fotocopia autenticada, emitida por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE	
h) Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).	CUMPLE	
El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales: a) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*).	CUMPLE	
b) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE	
c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	CUMPLE	
d) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha	CUMPLE	

423 (cuatrocientos veinte y tres)

	fijada para la apertura de las ofertas.		
	Declaración jurada simple donde manifieste:		
a)	Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.	CUMPLE	
b)	Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	
c)	Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.	CUMPLE	
d)	Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	CUMPLE	
e)	Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto.	CUMPLE	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **SERVI TRAVEL S.A** no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Adjudicación del 40%.

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma INTER – EXPRESS S.A. por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "Criterios de Calificación" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.
- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: c) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE	
d) Declaración jurada de que cuenta con acceso directo desde la página web de la agencia, a sistemas de reservas de pasajes aéreos SABRE y/o AMADEUS, habilitada a favor de la Convocante para consultas y reservas.	CUMPLE	
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: i) Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios de provisión de pasajes y servicios conexos, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 30% del monto total máximo previsto en la presente licitación, de los (3) tres últimos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	
j) **Volumen de facturación**: Demostrar una facturación promedio no menor al 50% del monto total máximo, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	
k) Se deberá demostrar una Antigüedad **mínima de 5 años de existencia** en la categoría de Agencia de Viajes Minoristas.	CUMPLE	
l) Referencias satisfactorias de clientes acerca del servicio prestado, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Proveedor pudiera considerar de interés.	CUMPLE	

425 (cuatrocientos veinticinco)

m) Copia Autenticada de los balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	CUMPLE	
n) Fotocopia autenticada de la constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE	
o) Documento en fotocopia autenticada, emitida por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE	
p) Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).	CUMPLE	
El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales: e) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*).	CUMPLE	
f) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE	
g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	CUMPLE	
h) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.	CUMPLE	
Declaración jurada simple donde manifieste:		
a) Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.	CUMPLE	
b) Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	
c) Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.	CUMPLE	
d) Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	CUMPLE	
e) Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto.	CUMPLE	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **INTER – EXPRESS S.A.** no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

426 (cuatrocientos veinte y seis)

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 305.804"**, conforme al siguiente detalle:

	EMPRESA	Monto Mínimo en Gs. IVA incluido	Monto Máximo en Gs. IVA incluido
60%	SERVI TRAVEL S.A.	210.000.000	420.000.000
40%	INTER – EXPRESS S.A.	140.000.000	280.000.000
		350.000.000	**700.000.000**

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2017), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

La presente contratación tendrá vigencia de un (1) año a partir de la orden de inicio.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General